GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.55

Edición: AGOSTO 31 de 2012

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ

ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE

REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO

REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES

DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE

DIRECTOR

EXTRAORDINARIA

Contenido

RESOLUCION MUNICIPAL No.3326/16/08/12 04

RESOLUCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE PEREIRA

30 AGO 2012

SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA
-15-
16 AGO 2012

TP-055-2012

RESOLUCION N° [redacted] - 3326

*"Por medio de la cual se designa un Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para culminar la Liquidación Forzosa Administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN** intervenida mediante la resolución 832 del 21 de junio de 1.999".*

El Alcalde municipal en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 66 de 1.968, el Decreto 78 de 1.987, el Decreto 2610 de 1.999, el Decreto 72 de 2.003, y el Acuerdo Municipal número cinco (5) de 2.012 del Honorable Concejo Municipal de Pereira Risaralda y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 832 del 21 de junio de 1.999 el Municipio de Pereira realizó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN**, ordenó su liquidación forzosa administrativa, y designó al Abogado **FERNANDO CHICA RIOS** como Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira por un término de 15 meses, fijándosen honorarios por valor de 60 millones de pesos para adelantar todo el proceso de liquidación.

Que en el término estipulado en la Resolución 832 del 21 de junio de 1.999 no fue posible culminar con el proceso de liquidación de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN.**

Que a través de la resolución 066 del 24 de enero de 2.001, se le concedió un plazo adicional de 6 meses al Dr. **FERNANDO CHICA RIOS** para culminar el proceso de liquidación.

Que el 02 de septiembre de 2.005 el Dr. **FERNANDO CHICA RIOS** presentó renuncia ante el Sr. Alcalde, por haber sido nombrado Funcionario Público.

Que a través de la resolución 826 del 24 de abril de 2.006 se designó por un término de 12 meses a la Dra. **NUBIA ROSERO PUENTES** como Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para que concluír el proceso de liquidación de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN**.

Que el 17 de octubre de 2.006 la Dra. **NUBIA ROSERO PUENTES** presentó renuncia ante el Sr. Alcalde.

Que a través de la resolución 2263 del 14 de diciembre de 2.006 se designó por un término de 12 meses a la Dra. **ZORAIDA MUÑETÓN ROJAS** como Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para concluír el proceso de liquidación forsoza administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN**.

Que el 15 de junio de 2.007 la Dra. **ZORAIDA MUÑETÓN ROJAS** presentó renuncia ante el Sr. Alcalde.

Que a través de la resolución 4493 del 13 de agosto de 2.007 se designó al Economista **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA** como Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para concluír el proceso de liquidación forsoza administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN**, por un término de 18 meses, el cual venció el primero (1°) de marzo de 2.009.

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

-15-

16 AGO 2012

TP-055-2012

RESOLUCION N° [redacted] 3326

*"Por medio de la cual se designa un Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para culminar la Liquidación Forzosa Administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN** intervenida mediante la resolución 832 del 21 de junio de 1.999".*

Que en el término estipulado en la resolución No.4493 del 13 de Agosto de 2.007 el señor **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA** no pudo culminar con el proceso de liquidación de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN.**

Que por medio de la resolución 2166 del 26 de junio de 2.009, se le concedió un plazo adicional de 12 meses al Sr. **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA** para culminar el proceso de Liquidación Forzosa administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN .**

Que en el término estipulado en la resolución 2166 del 26 de junio de 2.009 el señor **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA** no pudo culminar con el proceso de liquidación de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN.**

Que por medio de la resolución 6193 del 14 de octubre de 2.010, se le concede un plazo adicional de 18 meses al Sr. **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA** para culminar el proceso de liquidación de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN.**

Que en el término estipulado en la resolución 6193 del 14 de octubre de 2.010 el señor **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA** no pudo culminar con el proceso de liquidación de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN.**

Que por solicitud de los acreedores en oficio del 14 de abril de 2012 dirigida al señor Alcalde Municipal y en reunión del 14 de mayo de 2012 reiterando la misma petición, solicitan la remoción del Agente Especial señor **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA.**

Que atendiendo la petición de la comunidad y una vez vencida la designación del Agente Especial en cabeza del señor **LUIS EVELIO ARIAS GARCIA**, se hace necesario designar un Agente Especial del Alcalde para que prosiga con el proceso de Liquidación Forzosa administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN.**

Por lo anterior expuesto, el Alcalde Municipal de Pereira, facultado como está;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a la abogada **MARIA DEL PILAR OSPINA GAVIRIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.056.350 expedida en Pereira (Rda), como Agente Especial del Alcalde de Pereira para que concluya todo lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa Administrativa de la **ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUIN** intervenida mediante resolución municipal No. 832 del 21 de junio de 1.999.

ARTICULO SEGUNDO: Para desarrollar el proceso de liquidación facúltese a la Agente Especial para asumir las funciones de liquidador, por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Los honorarios de la Agente Especial para liquidar, se cancelarán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 832 del 21 de junio de 1.999, y en la proporción según la actividad desempeñada por cada Agente Especial, los cuales serán liquidados a pro-rata por parte de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria y seran fijados en el transcurso del proceso.

ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA

-15-

16 AGO 2012

TP-055-2012

RESOLUCION N° [redacted] 3326

"Por medio de la cual se designa un Agente Especial del Alcalde Municipal de Pereira para culminar la Liquidación Forzosa Administrativa de la ***ASOCIACION DE VIVIENDA CIUDADELA NUEVA SAN JOAQUÍN*** *intervenida mediante la resolución 832 del 21 de junio de 1.999".*

ARTICULO CUARTO: En virtud de que se han suministrado honorarios a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1927 del 1º. de Agosto de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y la abogada Maria del Pilar Ospina Gaviria para el Proceso de Liquidación en cuantia de $17.645.000.oo, para esta vigencia fiscal, éstos valores serán incluidos en el presupuesto de liquidación de la Asociación de Vivienda Ciudadela Nueva San Joaquín para ser reintegrados al Municipio de Pereira como pago de gastos administrativos generados en el proceso.

ARTICULO QUINTO: La Agente Especial designada, deberá rendir informes mensuales de su labor, a la secretaria de Gestión Inmobiliaria para su correspondiente análisis y evaluación.

ARTICULO SEXTO: Los gastos administrativos generados dentro del proceso de liquidación hasta su culminación, deberán presentarse debidamente justificados y soportados a la Secretaria de Gestión Inmobiliaria dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y serán sufragados con el patrimonio de la Asociación de Vivienda Intervenida.

ARTICULO SEPTIMO: Si dentro del término establecido en el artículo 2º de la presente resolución la Agente Especial designado lograre enajenar el predio de la entidad intervenida, éste deberá, atender el pago de la prelación de créditos conforme a la ley.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante el Alcalde Municipal de Pereira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los, 16 AGO 2012

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal de Pereira

BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO
Secretaria de Gestión Inmobiliaria

Proyectó y Elaboró: Luis F. Gálvez
Revisión Legal: Luis F. Gálvez

Piso 5 Tel: (9)3248148 fax:(9) 3248149

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana extraordinaria, Número 55 correspondiente a la fecha 31 de Agosto de 2012, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **MARY SOLER VINASCO ARICAPA**
Contratista - GACETA

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**